

AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS

EDICTO de 10 de mayo de 2001, sobre revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento acordó, en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2000, aprobar inicialmente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del municipio de Hornachos.

Que habida cuenta de las reclamaciones u observaciones presentadas y las intenciones municipales de modificarlas en la zona de la Ermita de San Isidro Labrador y Matadero Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de mayo de 2001 acordó abrir un nuevo plazo extraordinario de información pública, por periodo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones que consideren oportunas o convenientes, según lo dispuesto en el art. 114 del Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Hornachos, a 10 de mayo de 2001.—EL ALCALDE EN FUNCIONES.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 21 de marzo de 2001, sobre Proyecto de Urbanización de «El Rodeo».

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.j) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2001, ha resuelto aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de «El Rodeo».

El documento aprobado inicialmente se someterá a información pública por plazo de 15 días (art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en relación con el artículo único de la Ley reguladora de la actividad urbanística en la Comunidad Autónoma de Extremadura).

Antes de la aprobación definitiva deberá presentarse la garantía a que hace referencia el art. 46 del Reglamento de Planeamiento (6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización).

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 21 de marzo de 2001.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE VALDASTILLAS

EDICTO de 16 de abril de 2001, sobre modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria del día 10 de abril de 2001, acordó la aprobación inicial de la modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución n.º 7 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Valdastillas (Cáceres).

Lo que se expone al público por espacio de quince días a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación para que el expediente pueda ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento en horas de oficina, y presentarse las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdastillas, a 16 de abril de 2001.—El Alcalde, VICTOR M. LOPEZ MUÑOZ.

CAJA DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 15 de mayo de 2001, sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

Cumpliendo lo acordado por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, dentro del proceso electoral para la renovación parcial de los órganos de gobierno de la Entidad, se convoca a todos los Consejeros Generales para la celebración de Asamblea General, en sesión extraordinaria, con asistencia del presidente de la entidad, salien-

te, de la Comisión Electoral, del representante de la Junta de Extremadura en la misma, y del notario que levantará el acta correspondiente, que tendrá lugar en el salón de actos de la entidad, calle Clavellinas, número siete, de Cáceres, el sábado 2 de junio de 2001, a las once horas, en primer llamamiento, y treinta minutos después, en segunda convocatoria, con objeto de proceder al nombramiento de siete vocales del Consejo de Administración y de tres comisionados de la Comisión de Control, así como de sus respectivos suplentes, de conformidad con cuanto disponen la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, y Decreto 26/1996, ambos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los vigentes estatutos, reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación y elecciones de los órganos de gobierno de la entidad, y de acuerdo, además, con las normas anexas; con el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lista de consejeros generales asistentes y constitución de la Asamblea, según proceda, en primer llamamiento, si asisten la mayoría de los convocados, o en segunda convocatoria, si están presentes al menos una cuarta parte de los mismos.
- 2.—Salutación del presidente de la entidad, saliente.
- 3.—Información sobre cese de vocales del Consejo de Administración y comisionados de la Comisión de Control.
- 4.—Propuestas para el nombramiento de tres vocales del Consejo de Administración y tres suplentes del grupo de impositores, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los consejeros generales del mismo grupo.
- 5.—Propuestas para el nombramiento de tres vocales del Consejo de Administración y tres suplentes del grupo de corporaciones municipales, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los consejeros generales del mismo grupo.
- 6.—Propuestas para el nombramiento de un vocal del Consejo de Administración y un suplente, del grupo de entidades fundadoras, Obispado de Plasencia, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los consejeros generales del mismo grupo.
- 7.—Propuestas para el nombramiento de un comisionado de la Comisión de Control y un suplente, del grupo de impositores, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los consejeros generales del mismo grupo.
- 8.—Propuestas para el nombramiento de un comisionado de la Comisión de Control y suplente, del grupo de corporaciones municipales, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los consejeros generales del mismo grupo.
- 9.—Propuestas para el nombramiento de un comisionado de la Comisión de Control y suplente, del grupo de entidades fundadoras, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los consejeros generales del mismo grupo.
- 10.—Escrutinio de las distintas votaciones celebradas, en su caso, y atribución de los cargos titulares y suplentes del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, en proporción directa al número votos obtenidos por cada candidatura.
- 11.—Propuestas por el presidente de la Asamblea, en el supuesto de que alguno de los grupos no haya presentado candidatura para cubrir las vacantes de titulares y suplentes de su representación en el Consejo de Administración o en la Comisión de Control.
- 12.—Nombramiento por la Asamblea de los siete vocales del Consejo de Administración y de sus suplentes, conforme a las propuestas elevadas por cada uno de los grupos de impositores, de corporaciones municipales y de entidades fundadoras, Obispado de Plasencia, para cubrir las respectivas vacantes, con un mandato de cuatro años.
- 13.—Nombramiento por la Asamblea de tres comisionados de la Comisión de Control y de tres suplentes, con un mandato de cuatro años, de acuerdo con las propuestas elevadas para cubrir las respectivas vacantes por cada uno de los grupos de impositores, de corporaciones municipales y de entidades fundadoras.
- 14.—Aceptación de cada uno de los nombrados vocal del Consejo de Administración o comisionado de la Comisión de Control, según corresponda, que estén presentes.
- 15.—Quedan convocados los siete vocales nombrados, junto a los diez que permanecen en sus respectivos cargos, para la constitución del Consejo de Administración renovado, a las trece horas y treinta minutos del mismo día en el domicilio social de la Caja, para tratar el siguiente orden del día:
 - Primero: Toma de posesión y aceptación de los vocales del Consejo de Administración nombrados en la Asamblea General Extraordinaria del día 2 de junio de 2001.
 - Segundo: Nombramiento del presidente de la Caja y los demás cargos del propio Consejo.

Tercero: Propuesta de atribución al presidente de funciones ejecutivas.

Cuarto: Constitución de la Comisión Ejecutiva y nombramiento de cargos de la misma.

Quinto: Constitución de la Comisión de Obras Sociales y nombramiento de cargos de la misma.

16.—Constituido el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva y la Comisión de Obras Sociales y nombrados sus respectivos cargos, a continuación queda convocado el Consejo para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Informe del presidente.

Segundo: Propuesta de nombramiento de director general de la Caja.

Tercero: Convocatoria asamblea general ordinaria.

17.—Acta de la sesión, levantada por el notario presente en el acto, con la firma del presidente de la entidad y el presidente de la Comisión Electoral.

Cáceres, 15 de mayo de 2001.—El Presidente de la Entidad, JESUS MEDINA OCAÑA.

NORMAS ELECTORALES

1.^a—Los consejeros generales que integran los distintos grupos de representación, a propuesta de al menos el diez por ciento de los mismos, procederán al nombramiento de un total de siete vocales del Consejo de Administración e igual número de suplentes, en forma autónoma, correspondiendo de cada uno, tres al grupo de Impositores, tres al grupo de corporaciones municipales, y uno al grupo de entidades fundadoras, por el Obispado de Plasencia.

2.^a—En principio, los vocales y suplentes del Consejo de Administración han de tener la condición de consejeros generales; no obstante, por cada uno de los grupos de representación de las corporaciones municipales y de los impositores, podrá ser nombrado hasta un vocal que no pertenezca a la Asamblea General, siempre que el candidato propuesto reúna los adecuados requisitos de profesionalidad para ejercer sus funciones, circunstancia que será apreciada por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

3.^a—Los consejeros generales que integran los grupos de imposi-

tores y de corporaciones municipales, a propuesta de al menos el diez por ciento de los mismos, procederán en forma autónoma, entre los de cada grupo, al nombramiento de un comisionado de la Comisión de Control y de su suplente.

4.^a—Sólo podrán ser candidatos a vocales del Consejo de Administración y a comisionados de la comisión de control, los consejeros generales que se hayan incorporado a la Asamblea General como consecuencia del mismo proceso electoral.

5.^a—Las candidaturas para el Consejo de Administración y la Comisión de Control y por cada uno de los grupos de representación, consistirán en listas cerradas y bloqueadas, que podrán presentarse hasta las once horas del día 28 de mayo de 2001, en el domicilio social de la Entidad, calle San Pedro, número 15, de Cáceres, mediante escrito dirigido al presidente de la Comisión Electoral de la CAJA DE AHORROS DE EXTREMADURA, conteniendo lo siguiente:

a) Expresión de que se trata de candidatura para la elección de vocales del Consejo de Administración o de comisionados de la Comisión de Control, según corresponda, representando al respectivo grupo.

b) Relación de candidatos en número igual a la suma de las vacantes de titulares y suplentes a cubrir en cada caso, por orden de preferencia, con su nombre, apellidos y número del documento de identidad.

c) Fecha y las firmas de todos los candidatos, así como la relación y firmas de los demás proponentes, debiendo sumar un número de consejeros generales firmantes no inferior al diez por ciento de los integrantes del respectivo grupo.

6.^a—Los puestos se asignarán en función del cociente que resulte dividir por el número de los mismos el número de votos válidos emitidos y, en consecuencia, las primeras vacantes se cubrirán por la candidatura o las candidaturas que igualen o superen dicho cociente. Por cada asignación se restará el mismo cociente del número de votos obtenidos por la correspondiente candidatura. Los sucesivos puestos, en su caso, se cubrirán por la candidatura que presente una cifra mayor. Los posibles empates serán resueltos a favor de la candidatura más votada y por sorteo si existiera igualdad de votos. A las candidaturas que consigan algún titular del Consejo de Administración o de la Comisión de Control, les corresponderá un número igual de suplentes, por orden correlativo.